

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 225.

Instruido para la depuracion de D.
Jose Domenech Bloy, adscrito a la
brigada de limpieza, en relación con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcós Gomez
Agente de Vigilancia



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm.

179

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE DOMENECH BLEY. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 7 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Salvador Campillo



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

9 NOV. 1939

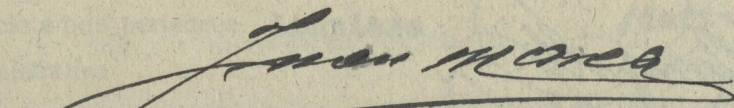
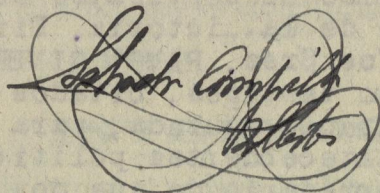
1939/225

1
D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

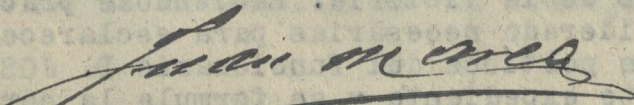
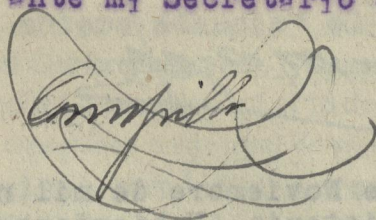
C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

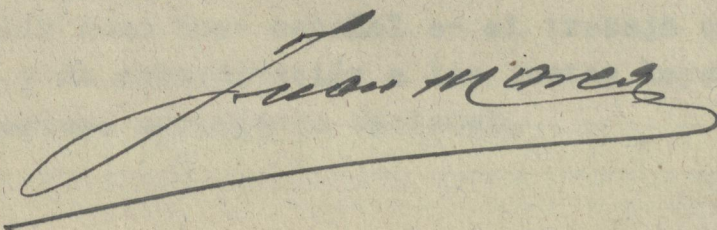
Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil Novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a tantos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de la J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JOSE DOMENECH BLOY. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario JOSE DOMENECH BLOY, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Ramon Gimberlat Arbat

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase atento oficio citacion al Ios Sres. RAMON GIMBERLAT ARBAT Y A D. MANUEL SANSALVADOR BARNOLAS, como testigos, citados por el expedientado JOSE DOMENECH BLOY, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo/ Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fé/

Ramon Gimberlat Arbat

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordebadado en la misma por s.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE DEMENECH BLEY, se dá por terminado este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 225.

JOSE DOMENECH BLEY

(nombre y apellidos) hijo de **Pablo y Tecla**

natural de **Poboleda, Tarragona** de **62** años de edad, de estado **casado**

vecino de **Gerona** con domicilio en **Avenida del Generalísimo 43-3**

de profesión **barrendero** y destinado en (dependencia municipal) **Limpieza Pública**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **3 Mayo 1936- Cubriendo plaza por**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Limpieza /defuncion de un barrendero**
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. **Lo mismo en la actualidad que en 18 de Julio de 1936 ejercía el mismo cargo de barrendero.**

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. **El día de la liberación de Gerona me presenté al Departamento que pertenecía del Ayuntamiento a prestar mi entera adhesión al Nuevo Estado.**

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción **no presté adhesión a ningún Gobierno Marxista por considerar equivocadas sus doctrinas, cuidandome exclusivamente de cumplir con mi trabajo.**

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad. **Ni antes ni después del 18 de Julio de 1936 he tenido ascenso ni emolumento de ninguna clase, habiendo sido siempre norma mía, la de cumplir como buen español en el trabajo que ami me encomienden mis superiores, y de subordinación a las justas leyes renacidas desde la Victoria del Glorioso Movimiento Nacional.**

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No he tenido ocasión por mi edad, de prestar algún valioso servicio a la Causa Nacional, pero mi adhesión hacia El, es firme y constante.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No he percibido otro sueldo ni gratificación alguna que el derivado de mi modesto trabajo que servía para el sostenimiento de la familia.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A raíz de un Decreto de Sindicación forzosa, me anoté como individuo en la Asociación de funcionarios Municipales que forzosamente se adhirió a U. G. T. no habiendo hecho otra aportación que el abono de la cuota que obligadamente debía pagar a la Sindical.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No he pertenecido nunca a la masonería.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

La veracidad de mis afirmaciones, pueden corroborarlas por conocerme desde mucho tiempo.

D. RAMON GIMBERLAT ARBAT, propietario del Hotel de Italianos de Gerona, y Don MANUEL SANSALVADOR BAROLAS. — Comerciante de la Avenida del Generalísimo nº 35 de esta Ciudad.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **25** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Félix Domenech

Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno. de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE DOMENECH BLEY.

, natural de Pobolada (Tarragona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 62. años, de estado Casado.

, con domicilio en Gerona calle Avda. del Generalísimo núm. 43-32. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada. de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Salvador Campillo *Jose Domenech*

Juan Marcos



DECLARACIÓN DE
D. RAMON GIMBERNAT ARBAT.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON GIMBER-
NAT ARBAT., natural de San Julián
de Ramis (Gerona), de 65. años, de estado
Casado, de profesión Hotelero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Ciudadanos
núm. 16., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. JOSE DOMENECH BLEY,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró persona de orden, de buena conducta y
moralidad, creyendo que no estaba afiliado a ningún
partido político ni sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
no le consta al dicente, que dicho funcionario haya
hecho nada en contra de nuestra Causa, sino que,
dados los buenos antecedentes y el buen concepto en
que siempre le tuvo, cree que se haya limitado a
cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaracion, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Ramon Gimbernata

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. MANUEL SANSALVADOR BARNOLAS, En Gerona a Veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL SANSALVADOR BARNOLAS, natural de Masias de S. Hipólito de Bóldrega, de 41 años, de estado Casado, de profesión Carnicero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Avda. Generalísimo núm. 35, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace varios años al funcionario de la Limpieza D. JOSE DOMENECH BLEY, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política así como si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical, pero que desde luego le considera persona de orden, de buena conducta y moralidad. Que durante la dominación roja en esta Ciudad, dicho funcionario se ha limitado a cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Manuel Sansalvador



Juan Moreno



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.760

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 225 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE DOMENEC BLEY, de la brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Veredolopis

SALUDO A LA LEY
ARRIBA LA PATRIA
VIVA EL EJERCITO

Sr. Juez Instructor de la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE DOMENEC BLEY

No se le conoce filiación político-sindical
con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Obser-
vó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 228 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D JOSE DOMENECH BLOY, de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical. En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España por el ejercito enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4.219

En contestación a su escrito fecha 12 del pasado Julio, N°225, referente a D. JOSE DOMENECH BLEY, de 62 años casado, hijo de Pablo y de Tecla, natural de Povoleda y vecino de esta Ciudad, calle de Montelibi n°28; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buena conducta y antecedentes. Durante la dominación roja se sindicó obligado a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerarsele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 6 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

9

P U B L I C A

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. JOSE DOMENECH BLEY, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE DOMENECH BLEY, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; Así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RAMON GIMBERNAT ARBAT y D. MANUEL SANSALVADOR BARNOLAS.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de la Limpieza D. JOSE DOMENECH BLEY, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 7 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



9 NOV. 1939